

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.228

Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | Normal | Urgente |
|------------------------------|---------------|---------|
| Excedente por palabras | \$ 1,00 | \$ 2,00 |

SECCION ADMINISTRATIVA

| | | |
|---|-----------------|-----------|
| Concesiones de Agua Pública | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Remates Administrativos..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Avisos Administrativos..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc. | | |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|--------------------------|-----------------|-----------|
| Edictos de Minas | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Edictos Judiciales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

| | | |
|---|-----------------|-----------|
| Avisos Comerciales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Asambleas Comerciales..... | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Estado/s Contable/s (por cada página) | \$ 330,00 | \$ 830,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | |
|--|-----------------|-----------|
| Asambleas Profesionales..... | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)..... | \$ 80,00 | \$ 200,00 |
| Avisos Generales..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | |
|----------------------------------|--|
| Boletines Oficiales | \$ 15,00 |
| Separatas y Ediciones Especiales | |
| Menor de 200 Pág. | \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00 |
| Más de 601 Pág. | \$ 255,00 |

FOTOCOPIAS

| | |
|--|----------|
| Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 3,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 15,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | |
|---|----------|
| Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 | \$ 15,00 |
| Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003 | \$ 30,00 |

ARANCEL

| | |
|--|----------|
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) | \$ 20,00 |
|--|----------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|--|----|
| N° 400 del 16/03/2018 – M.P.T.y D.S. – MODIFICA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2.306/17. ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. GUNTHER SCHREINER, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS. | 8 |
| N° 402 del 16/03/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. AGENTES DOMINGUEZ, DIEGO ARMANDO Y OTROS. (VER ANEXO) | 8 |
| N° 404 del 16/03/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. AGENTES ENCINA, SANTIAGO Y OTROS. (VER ANEXO) | 9 |
| N° 405 del 16/03/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO. ING. RAMIRO GONZALO BERMÚDEZ. (VER ANEXO) | 10 |
| N° 406 del 16/03/2018 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARÍA CELINA GUZMÁN Y OTROS. (VER ANEXO) | 12 |
| N° 407 del 16/03/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. MARCELO OSCAR DOMENICHELLI. (VER ANEXO) | 12 |
| N° 408 del 16/03/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANDREA CLAUDIA GUAYMÁS LESCANO. (VER ANEXO) | 13 |
| N° 409 del 16/03/2018 – M.G.D.H.y J. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 245/15. ACLARATORIA. | 14 |
| N° 410 del 16/03/2018 – M.G.D.H.y J. – DECISIONES ADMINISTRATIVAS N° 01/18 y N° 1.972/16. MODIFICATORIA. | 15 |
| N° 411 del 16/03/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. MILTON DENY FRÍAS. (VER ANEXO) | 16 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

| | |
|---|----|
| N° 401 del 16/03/2018 – S.G.G. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRA. LILIANA EMILIA COLEONI. | 17 |
| N° 403 del 16/03/2018 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARÍA CRISTINA YUDI DE CULLELL. | 18 |

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

| | |
|--|----|
| N° 217 D del 16/03/2018 – M.S. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN. ASPIRANTE PAMELA MACARENA CENTENO MALDONADO. | 18 |
| N° 218 D del 16/03/2018 – M.C.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NICOLÁS VAN CAUWLAERT RACIOPI. | 19 |
| N° 219 D del 16/03/2018 – M.C.T.y D. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BILMA DEL VALLE ROMANO. | 19 |
| N° 220 D del 16/03/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. PROF. SERGIO AVELARDO CUELLAR. | 20 |
| N° 221 D del 16/03/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. QUISPE, EDUARDO RAMÓN. | 20 |
| N° 222 D del 16/03/2018 – M.E.C.y T. – RETIRO JUBILATORIO POR INVALIDEZ. SR. JUAN CARLOS BORDA. | 21 |
| N° 223 D del 16/03/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIN MARÍA EULALIA. | 21 |

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

| | |
|---|----|
| N° 16453/18 – MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA | 22 |
|---|----|

LICITACIONES PÚBLICAS

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

| | |
|---|----|
| S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 27/2.018 | 24 |
| U.C.E.P.E. SALTA – N° 03/18 | 24 |
| U.C.E.P.E. SALTA – N° 04/18 | 25 |
| LICITACIONES PRIVADAS | |
| U.C.E.P.E. – N° 01/18 | 25 |
| CONCURSOS DE PRECIOS | |
| HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 02/18 | 26 |
| H.P.G.D. – HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 06/18 | 27 |
| CONTRATACIONES DIRECTAS | |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 43/18 | 27 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 42/18 | 28 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 41/18 | 28 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 40/18 | 29 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 39/18 | 29 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-111.155/16 | 30 |
| CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA | |
| M.A.Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EXPTE. N° 0090227-213659/2016-0 – DPTO. ANTA | 30 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| EL ALISAL – EXPTE. N° 19.653 | 33 |
| LA CORNISA – EXPTE N° 17.088 | 33 |
| EL ZAPALLAR – EXPTE N° 21806 | 34 |
| EL MOJOTORO 1- EXPTE. N° 23041 | 34 |
| SENTENCIAS | |
| LUIS ANTONIO GÓMEZ – EXPTE. N° JUI – 76.350/17 Y OTRO – TARTAGAL (SIN CARGO) | 35 |
| RAFAEL DARIO SANCHEZ Y OTROS – EXPTE. N° J01 142062/17 | 35 |
| SUCESORIOS | |
| SÁNCHEZ, MARTA – EXPTE N° 5141/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. | 36 |
| ROJAS OLARTE CARLOS RENE – EXPTE. N° 599.144/17 | 36 |
| ANAQUIN, RODOLFO y RUIZ, LUISA YOLANDA – EXPTE. N° 25.803/17 – TARTAGAL. | 37 |
| CHOCOBAR, TEODORA JESUS – EXPTE. N° 1-605.530/17.- | 37 |
| ARIAS, MARIA CEL CARMEN – EXPTE. N° 607.249/17 | 38 |
| PAREDES, NILDA HAYDEÉ – EXPTE. N° 2-576.080/16.- | 38 |
| MARTINEZ, EULOGIO AMANCIO – EXPTE. N° 598.823/17 | 38 |
| BLANQUEZ, EMILIO – EXPTE. N° 609.564/17 | 39 |

| | |
|---|----|
| LOPEZ MAMERTO – EXPTE. N° 2-526.029/15.- | 39 |
| COPA JUAN; RAMOS ROSA – EXPTE. N° 610.196/17 | 39 |
| ALABI, ERNESTO SALIM – EXPTE. N° 16.274/2.013 – SAN JOSÉ DE METÁN | 40 |
| POSESIONES VEINTEAÑALES | |
| GOMEZ DURAND, RAMON OVIDIO CONTRA LOPEZ DE PREMOLI, MARIA ESTHER –EXPTE. N° 521.256/15 | 40 |
| ZENTENO NATIVIDAD C/MEDRANO DE SARMIENTO BENIGNA – EXPTE. N° 587.304/17 | 41 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| FERNANDEZ, JORGE BENJAMIN POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 620045/18 | 41 |
| MORALES, RUBEN ELIAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-619854/18. | 42 |
| CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS | |
| FERNANDEZ, LILIANA ELIZABETH – EXPTE. N° 613.210/17 | 42 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| FABIAN, MIGUEL ÁNGEL – SOSA, TERESA AMELIA VS. GARCIA, OMAR MIGUEL Y OTROS | 44 |
| VALLEJO DAIANA ESTELA – EXPTE. N° 590.830/17 | 44 |
| SECCIÓN COMERCIAL | |
| CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD | |
| TICC S.R.L. | 47 |
| GPS DISTRIBUCIONES S.R.L. | 48 |
| VIAJES Y TURISMO EL PETISO S.R.L. | 50 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| EMPRESA PRODUSER S.A. | 51 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| MINERA EL TORO S.A. | 52 |
| GAMILA S.R.L. | 52 |
| MARO S.A. | 53 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS MARTÍN ALBARRACÍN | 56 |
| ASOCIACIÓN MISIÓN HOGAR INFANTIL | 56 |
| AVISOS GENERALES | |
| CÍRCULO MEDICO ORÁN – CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – CRONOGRAMA ELECTORAL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 57 |
| CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.903 | 58 |
| FE DE ERRATAS | |
| DE LA EDICIÓN N° 20.226 DE FECHA 20/03/2.018 | 59 |

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

DE LA EDICIÓN N° 20.224 DEL 16/03/2.018 – CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.904 59

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/03/2018 60

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/03/2018 60



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 16 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 400

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Decisión Administrativa N° 2.306/17 de fecha 27 de diciembre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado instrumento legal, se incurrió en un error material al señalar que la baja del Ing. Gunther Schreiner, D.N.I. N° 23.433.755, designado en el cargo de Director General de Agricultura de la Secretaría de Asuntos Agrarios era a partir del 23 de noviembre de 2.017, correspondiendo en su lugar que la misma se produzca a partir del 10 de diciembre de 2.017;

Que ante esta circunstancia resulta necesario emitir el acto administrativo modificando de oficio, dicho error;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 2.306/17, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

".....ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. GUNTHER SCHREINER, D.N.I. N° 23.433.755, al cargo de Director General de Agricultura de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del ex Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 10 de diciembre de 2.017.....".

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025702

Salta, 16 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 402

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expte. N° 034-28215/2018-0

VISTO la presentación efectuada por el señor Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma formaliza una solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Recursos Hídricos, en carácter de personal temporario y cuyas últimas prórrogas se aprobaron mediante

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Decisiones Administrativas N°s 1.994/17, 2.017/17, 2.026/17;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia, en los respectivos expedientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025703

Salta, 16 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 404

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Exptes. N°s 034-16834/18-0, 034-10839/18-0, 034-10865/18-0, 034-10832/1-0, 034-10807/18-0, 034-10852/18-0, 034-10796/18-0 y 034-10860/18-0.

VISTO la presentación efectuada por el señor Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma formaliza una solicitud de prórroga de las designaciones de los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Recursos Hídricos, en carácter de personal temporario y cuyas últimas prórrogas se aprobaron mediante Decisiones Administrativas N°s 1.674/17, 1.976/17, 1.873/17, 1.871/17, 1.990/17, 1.861/17, 1.889/17 y 1.985/17;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia, en los respectivos expedientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Decisión y a partir de las fechas indicadas en el mismo, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025704

Salta, 16 de marzo de 2.018

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 405
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. 272-103046/2.017-0, Cpde. 1, 2 y 4

VISTO el Contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y el Ing. Ramiro Gonzalo Bermúdez, D.N.I. N° 20.169.384; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación tiene por objeto, principalmente, contar con un profesional especialista ambiental para la elaboración del Estudio para la Declaración de Paisaje Protegido de la Quebrada de Escoipe – Cuesta del Obispo – de la Provincia de Salta, en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", a cargo de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC-AR;

Que a fs. 23 y 24 se encuentran agregadas las publicaciones en un periódico de circulación local y en la página web del Gobierno de la Provincia, y las invitaciones a consultores individuales a presentar sus antecedentes para la mencionada búsqueda profesional;

Que a fs. 27 la Secretaría de Ambiente eleva terna de postulantes;

Que a fs. 41/44 se encuentran agregadas las invitaciones a consultores a presentar sus antecedentes;

Que en fecha 29/08/17 la comisión de evaluación creada por Resolución N° 66/17 de la Secretaría de Financiamiento procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo quedando preseleccionado el Lic. Federico Gustavo Mohr;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

quienes no manifestaron oposición alguna;

Que a fs. 133 obra notificación formal al domicilio del Lic. Federico Gustavo Mohr, solicitando que en el plazo de 48hs. se apersona en la Secretaría de Financiamiento a concretar la firma del contrato, caso contrario se adjudicará la Consultoría al postulante que obtuvo el 2do mejor puntaje en la evaluación;

Que en fecha 14/11/17 se suscribió contrato entre la Secretaría de Financiamiento y el Ing. Ramiro Gonzalo Bermúdez D.N.I. N° 20.169.384;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 06/18 del Ministerio de Economía;

Que la presente contratación se financiará en un cien por ciento con fondos del programa;

Que la Dirección General de Organización informa que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones del Ing. Ramiro Gonzalo Bermúdez, D.N.I. N° 20.169.384;

Que a fs. 137/138 obra dictamen legal favorable y a fs. 53 se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto;

Que a fs. 140 consta informe de la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7.758 y Decreto N° 2.163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2.163/13);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del Ing. Ramiro Gonzalo Bermúdez encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6.838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así las considera a "Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales";

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto el 14-11-17 entre la Secretaría de Financiamiento y el Ing. **Ramiro Gonzalo Bermúdez, D.N.I. N° 20.169.384**, que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2.017 y siguiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Economía y la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Yarade – Estrada – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025705

Salta, 16 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 406
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 1.780/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del citado decreto, deja sin efecto, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la totalidad de las designaciones correspondientes a agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Centralizada, Descentralizada y Autárquica;

Que, no obstante ello, el artículo 2° de la citada norma autoriza a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de vinculación de aquellas personas cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que en tal sentido, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación se propone la celebración de diversos contratos de servicios con las personas que se detallan en el Anexo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2.016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios que, como Anexo, forman parte de la presente, con vigencia al día 1° de Enero de 2.018 y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA de Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025706

Salta, 16 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 407
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO y DEPORTES

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Expediente N° 16-308702/17

VISTO, la necesidad de servicios existente en la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que procede la continuidad de la contratación del señor Marcelo Oscar Domenichelli para prestar servicios como inspector en el Área de Fiscalización y Control de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Que la contratación de referencia reconoce como antecedente similares contrataciones, la última de ellas aprobada mediante Decisión Administrativa N° 1.048/17, contando asimismo con partida suficiente para el ejercicio vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 14/16, art. 8° inc. I) de la Ley N° 7.045 de Turismo, y art. 20° de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta;

Por ello;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato de Servicios, celebrado entre el titular de la Secretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, Lic. Estanislao Villanueva Cornejo y el Sr. **Marcelo Oscar Domenichelli, D.N.I. N° 14.709.182**, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.018 y por el término de un año, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°: El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025707

Salta, 16 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 408
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 368 – 300.008/17

VISTO el Decreto N° 3.643 y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que dichos instrumentos aprobaron el Contrato de Servicios suscripto con la Sra. Andrea Claudia Guaymás Lescano y sus correspondientes prórrogas;

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Que la Subsecretaría de Promoción Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, pone de manifiesto la necesidad de continuar con el servicio contratado, solicitando prorrogar la vigencia de la contratación;

Que asimismo se acuerda un incremento en el monto a percibir por la Sra. Guaymás Lezcano, que asciende a la suma mensual de *pesos nueve mil setecientos setenta y siete con ochenta y siete centavos por mes (\$9.777,87)*;

Que por Decreto N° 14/16 se autorizó "*al Señor Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, con el refrendo del Ministro del área a la cual el acto o el reglamento se refieran, a disponer la aprobación, de los contratos de locación de obras y/o de servicios personales, profesionales y/o técnicos, incluidos aquellos que se realizan en el ámbito de la Ley N° 6.838 y su reglamentación, como aquellos que se encuentran excluidos de ella, conforme lo establecido en su Artículo 97 inc. a), como así también sus respectivas prórrogas*";

Que han intervenido en autos el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Turismo;

Por ello;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-PRORROGAR el Contrato de Servicios suscripto entre el Señor Secretario de Cultura y la Sra. **Andrea Claudia Guaymás Lescano, D.N.I. N° 24.697.768**, con vigencia al 1° de Enero de 2.018 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios suscripto entre el señor Secretario de Cultura y la Sra. Andrea Claudia Guaymás Lescano, que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el Señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025708

Salta, 16 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 409

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Nelda Viviana Burgos, viene cumpliendo funciones en el cargo de Coordinadora General en la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del ex

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Ministerio de Gobierno, dispuesta por Decisión Administrativa N° 245/15;

Que atento las modificaciones establecidas en la Ley N° 8.053, procede designar a la Lic. Nelda Viviana Burgos para el desempeño de funciones en el área mencionada;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, en el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido por el artículo 1° inc. f del Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la designación de la Lic. Nelda Viviana Burgos, D.N.I. N° 24.875.738, efectuada por Decisión Administrativa N° 245/15, será en el cargo de Coordinadora General de la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con idéntica remuneración.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025709

Salta, 16 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 410

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO las Decisiones Administrativas Nros. 1.972/16 y 01/18; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.972/16 se designó a Dr. Juan Martin Guaymás, D.N.I. N° 25.571.133, Director General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Gobierno con una remuneración prevista en el artículo 1° del Decreto 1.808/14;

Que mediante Decisión Administrativa N° 01/18 se designa al Dr. Sebastián Ernesto Varela, D.N.I. N° 22.243.413 en el cargo de Coordinador de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, con una remuneración de Director General;

Que en mérito al Incremento y mayor responsabilidad de las tareas encomendadas de acuerdo a los cambios establecidos en la Nueva Ley de Ministerios, Ley N° 8.053/17, procede modificar los instrumentos citados precedentemente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 1.603/17 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Decisión Administrativa N° 01/18, dejando establecido que la remuneración será la dispuesta en la Decisión Administrativa N° 1.972/16.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Decisión Administrativa N° 1.972/16, dejando establecido que la remuneración será la de Director General.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025710

Salta, 16 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 411

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 339-310063/2.017-0

VISTO el Contrato de Servicios celebrado entre el ex Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Matías Uriburu Austerlitz, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial Administrativa (UEPA) – FONPLATA – SALTA y el Sr. Milton Deny Frías, D.N.I. 33.840.122; en el marco del Proyecto de "Titulación y Desarrollo Productivo de la Zona Norte de los Lotes 55 y 14 – Departamento Rivadavia – Provincia de Salta", Préstamo FONPLATA 22-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se ejecuta dentro del Acuerdo de Ejecución en el Marco del Programa de "Desarrollo de Áreas Agro Productivas en Provincias Fronterizas de la Cuenca del Plata – Primera Etapa", celebrado entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, aprobado por el Decreto Provincial N° 3.620/15;

Que el Acuerdo de Ejecución dispone que el Programa se ejecutará a través de sus dos unidades constituidas en la Provincia, la UEPA – Unidad Ejecutora Provincial Administrativa, constituida en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, creada por medio de la Resolución 080/16 y la UEPT– Unidad Ejecutora Provincial Técnica, constituida en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, creada por medio de la Resolución N° 098/17, con las atribuciones establecidas por el Decreto N° 3.620/15;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ejecución, mas su Apéndice A, en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;

Que en dicho marco, se efectuó la contratación de un consultor para

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

desempeñar tareas de Asesor Social en la Unidad Ejecutora Provincial Técnica (UEPT), dándose cumplimiento al procedimiento exigido en el Acuerdo de Ejecución del Programa, su Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos de la UCAR;

Que mediante Memo Interno de fecha 22 de diciembre de 2.017, la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) ha otorgado la No Objeción a la contratación según Términos de Referencia y No Objeción técnica del Proyecto, por el periodo de 01 de diciembre de 2.017 al 31 de Diciembre de 2.017;

Que resulta necesario llevar adelante dicha contratación por la Unidad Ejecutora Provincial Administrativa (UEPA);

Que la contratación será íntegramente financiada con fondos nacionales provenientes del Préstamo FONPLATA 22-AR;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Asuntos Agrarios, la Coordinación Financiera, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053/17 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Servicios celebrado entre el ex Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Matías Uriburu Austerlitz, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) – FONPLATA – SALTA y el Médico Veterinario, Sr. **Milton Deny Frías, C.U.I.T. N° 24-33.840.122-8**, el que forma parte integrante del presente instrumento, en los términos y condiciones allí dispuestos.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con partidas presupuestarias N° 061035000200.413411.1007 del Programa Desarrollo de Áreas Productivas – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025711

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 16 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 401

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la prestación de servicios en carácter de colaboración a la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, de la señora **Liliana Emilia Coleoni – D.N.I. N° 14.761.024**, agente de la Secretaría General de la Gobernación, hasta el 28 de febrero de 2.019, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025712

Salta, 16 de marzo de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 403

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-23734/18

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **María Cristina Yudi de Cullell, D.N.I. N° 6.225.197**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 12 de Marzo de 2.018, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025713

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 16 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 217 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-23.636/18 Cpde. (1)

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto la designación de la Aspirante a Agente de II Año de la Policía de la Provincia, **PAMELA MACARENA CENTENO MALDONADO, D.N.I. N° 38.342.605**, en el grado de Agente – Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, N° de Orden 16 del Anexo de la Decisión Administrativa N° 252/18, a partir de la firma del presente instrumento legal y atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025714

Salta, 16 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 218 D

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 0030155-175.531/2.017-0

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 24 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **NICOLAS VAN CAUWLAERT RACIOPI, D.N.I. N° 34.066.167**, por razones particulares, como Personal de Planta Permanente al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 33, dependiente del Programa de Deportes de Inclusión Social, Comunitario, Recreativo y Educativo – Secretaría de Deportes – ex-Ministerio de Derechos Humanos, según Decreto N° 3.899/12 – actual Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, supeditada al resultado del Sumario Administrativo, que se tramita bajo Expte. N° 0030041-8.720/2.017-0, del ex-Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Sr. **VAN CAUWLAERT RACIOPI**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025715

Salta, 16 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 219 D

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 60 – 28.037/18

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– **ACEPTAR** la renuncia presentada por la Sra. **Bilma del Valle Romano, D.N.I. N° 10.493.180**, al Cargo: Supervisor Técnico, Función Jerárquica IV de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo, de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes de la Provincia de Salta, a partir del 7 de Febrero de 2.018, para

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lavallén

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025716

Salta, 16 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 220 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-292289/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01-12-2.017 la renuncia del Profesor **Sergio Avelardo CUELLAR, D.N.I. N° 13.341.469**, al cargo de Técnico Docente de Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación Superior, carácter titular, turno mañana, Escalafón 03, N° de Orden 24 de la planta de cargos de esa Dirección General aprobada por Decreto N° 664/15, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante, por expresa voluntad, no cumplimentó con la realización del Examen Psico-Físico de Egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025717

Salta, 16 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 221 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-277132/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01/11/2.017 la renuncia del Sr. **QUISPE, Eduardo Ramón, C.U.I.L. N° 20-10.413.028-4** en el cargo de Ordenanza, planta permanente, Sub Grupo 1, turno noche, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7067 de la localidad El Carril, departamento Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, Art. 9° Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Berruezo

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025718

Salta, 16 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 222 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-133251/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/06/2.017, la renuncia presentada por el Sr. **Juan Carlos Borda, D.N.I. N° 11.592.414**, al cargo de Administrativo planta permanente, N° de Orden 3, Escalafón 02, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2 en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 584/09 de la Escuela Hogar N° 4.660 "Carmen Puch de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por retiro jubilatorio por invalidez.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que no se solicita realización del examen Psicofísico de Egreso, atento a que en el retiro por invalidez va Dictamen Comisión Médica Ley N° 24.241.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido, que la presente renuncia queda supeditada a las resultas del Sumario Administrativo que registra el Sr. Juan Carlos Borda, tramitado por expediente N° 0120159-211731/2.012-0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025719

Salta, 16 de marzo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 223 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-222005/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARIN MARÍA EULALIA, D.N.I. N° 10.494.901**, al cargo Ordenanza N° de Orden 26 – Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1 – Departamento Administrativo – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, en la planta de cargos aprobada por Decreto N° 664/15 para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en razón de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen Psicofísico de Egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nac. N°

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

1.338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 22/03/2018
OP N°: SA100025720

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 14 de marzo de 2.018

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 16.453

VISTAS:

Las Actuaciones N° 74/18, caratuladas: "Renuncia de la Dra. Rosa Fabiola Díaz y llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia escalafón Funcionarios para la Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género N° 1 del Distrito Judicial Tartagal Dra. Rosa Fabiola Díaz presenta su renuncia, a partir del 1° de febrero de 2.018, en virtud de haber sido designada como Defensora Oficial Civil de ese Distrito.

Que, a fs. 8 y vta., la Sra. Defensora General Dra. María Inés Diez requiere la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de 1ra. Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal.

Que, a fs. 11, la Directora de Personal informa que la Dra. Díaz ostentaba el cargo de "Secretario Letrado de 1ra. Instancia" del escalafón "Funcionarios" y se desempeñó en la Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género N° 1 del Distrito Judicial Tartagal hasta el 31 de enero de 2.018, inclusive.

Que, a fs. 12, la Sra. Directora de Administración informa que aceptada la renuncia de la Dra. Díaz, se producirá la liberación del cargo, como así también el crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal", siendo factible dar curso a la convocatoria requerida.

Que, a fs. 13, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios, sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone aceptar la renuncia de la Dra. Rosa Fabiola Díaz y llamar a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 166 inc. h) de la Constitución de la provincia para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de 1ra. Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal.

Que atento lo enunciado precedentemente, se dicta la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

- 1.- **ACEPTAR** la renuncia de la Dra. Rosa Fabiola Díaz D.N.I. N° 28.096.230 al cargo de "Secretario Letrado de 1ra. Instancia" del escalafón "Funcionarios", a partir del 1° de febrero de 2.018, conforme los considerandos.
- 2.- **LLAMAR** a Concurso Público de Antecedentes y Oposición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 166 inc. h) de la Constitución de la provincia para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de 1ra. Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en la Defensoría Oficial de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 3.- **DISPONER** que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Defensora General Dra. María Inés Diez, la Defensora Oficial de Violencia Familiar y de Género Dra. Andrea Magadan, la Lic. Gabriela Grimoldi y la Dra. Rosa Mamais
- 4.- **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, en un periódico de amplia circulación, en la página web del Organismo y las comunicaciones correspondientes.
- 5.- **FIJAR** las inscripciones hasta las 13.00 hs. del décimo quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Defensoría General www.mpdsalta.gov.ar en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el [sitio http://concursosdefgral.mpublico.gov.ar](http://concursosdefgral.mpublico.gov.ar), conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.
- 6.- **DISPONER** que los postulantes deberán presentar la documentación original para su certificación en la Secretaría Letrada de Defensoría General sita en Avda. Bolivia N° 4.671, 3er. piso, ciudad Judicial en el horario de 08:00 a 13:00 dentro del período de inscripción establecido en el punto 5 de la presente, conforme el siguiente detalle:
 - a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del D.N.I. y del título profesional habilitante.
 - b) Acreditar dos (2) años de ejercicio en la profesión (mediante certificación de servicio y/o listado de juicios), o igual término en la función judicial, en el Ministerio Público o en un cargo o función incompatible con el ejercicio profesional.
 - c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.
 - d) Acreditar residencia en el Distrito Judicial Tartagal.
 - e) Presentar certificado de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, presentando declaración jurada a tales efectos.
 - g) Adjuntar certificados y constancias de cursos, seminarios, talleres, etc.
 - h) Presentar constancia de C.U.I.L. o C.U.I.T.
- 7.- **ESTABLECER** que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo establecido en los puntos 5 y 6 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de forma electrónica.
- 8.- **ESTABLECER** que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60%) del puntaje restante.
- 9.- **DISPONER** que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
- 10.- **ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

11.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. María Inés Diez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100007743
Fechas de publicación: 22/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100065012

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA IMPRESA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074- 11434/2.018-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 11/04/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007742
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065033

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 2.607.699,10.

Garantía de Oferta exigida: 5 % del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2.018 a las 10:00 Hs.

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega: Hasta el día 19/04/2.018 a **Horas:** 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076235
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064933

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 3.246.019,20.

Garantía de Oferta Exigida: 5 % del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 19 de abril de 2.018 a las 10:30.

Lugar de Apertura: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega: Hasta el día 19/04/2.018 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076234
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018, 03/04/2018, 04/04/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100064931

LICITACIONES PRIVADAS

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/18

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR – ESCUELA N° 4.630 – FEDERICO

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

IBARGUREN, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SECLANTES, DEPARTAMENTO MOLINOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Privada: N° 01/18

Presupuesto Oficial: \$ 3.814.511,00

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 5 de abril de 2.018 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 05/04/18 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 100,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076282

Fechas de publicación: 21/03/2018, 22/03/2018

Importe: \$ 800.00

OP N°: 100065016

CONCURSOS DE PRECIOS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (MONITORES LED 19") PARA CRIBADO ADULTO Y CRIBADO PEDIÁTRICO DEL HPMI S.E.

Expte. N°: 0100244-20648/18-0 DI N° 3.380/18

Fecha de Apertura: 11/04/2.018 – **Horas:** 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 60.000

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) – 4325058 – 4325096

E-Mail: lquispe@hpmisalta.gov.ar

Gustavo Marcelo Sanso, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007744

Fechas de publicación: 22/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065041

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

**H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 06/18**

Adquisición: DESCARTABLES PARA COCINA.

Expte.: N° 076-11729/18

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 04/04/2.018 – **Horas:** 10:00

Monto Oficial: \$ 64.778,00 (pesos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con 00/100).

Costo del Pliego: Sin costo.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta. Desde el día 22/03/18 al 04/04/18 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00076281

Fechas de publicación: 22/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065015

CONTRATACIONES DIRECTAS

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-49633/2.018-0 – Contratación Directa N° 43/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN 1/4 TRASEROS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE ABRIL/18.

Fecha de Apertura: 04 de abril de 2.018 – **Horas:** 12:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 39.600.00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387 – 4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076294

Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065030

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/18**

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-49983/2.018-0 – Contratación Directa N° 42/18.

ADQUISICIÓN DE MONDONGO CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 2° SEMANA DE ABRIL/18.

Fecha de Apertura: 04 de abril de 2.018 – **Horas:** 11:30.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 38.500,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387 – 4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076294
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065029

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-49677/2.018-0 – Contratación Directa N° 41/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO N° 07/07).

Fecha de Apertura: 04 de abril de 2.018 – **Horas:** 11:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076294
Fechas de publicación: 22/03/2018

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065028

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-49675/2.018-0 – Contratación Directa N° 40/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO N° 06/07).

Fecha de Apertura: 04 de abril de 2.018 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387 – 4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076294
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065027

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/18**

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-49658/2.018-0 – Contratación Directa N° 39/18.

ADQUISICIÓN DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, U.C. N° 7 CERRILLOS, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO: 2° SEMANA DE ABRIL/18 (PEDIDO N° 05/07).

Fecha de Apertura: 04 de abril de 2.018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$ 49.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387 – 4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076294
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 150.00

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-111.155/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 377 del día 20/12/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Calchaquí, en la zona de la matrícula s/N°, finca El Algarrobal, paraje San Isidro del departamento Molinos. Las coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 29 de diciembre de 2.017

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076284
Fechas de publicación: 22/03/2018, 23/03/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100065017

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

FINCA ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO LOS COLORADOS – DPTO. ANTA

EXPTE. N° 0090227-213659/2.016-0

Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de agroganadería, en una superficie de 2260,14 ha netas de desmonte y 501,28 ha netas de desbajado a habilitar, y 2099,26 ha de protección y reserva, en finca Establecimiento Agroganadero Los Colorados, inmueble matrículas N° 7.694 y 17.515 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-213659/2.016-0, realizada por los Sres. José Gustavo Dumit y Néstor Raúl Abraham Dumit, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 06 de abril de 2.018, a las 10:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Lo de Charlie, sito en calle 25 de mayo N° 251.

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101 (esquina Hipólito Yrigoyen), de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 04 de abril de 2.018.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00076306

Fechas de publicación: 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100065046



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

EL ALISAL – EXPTE. N° 19.653

El Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Ruben Eladio Valdez ha solicitado la Concesión de la Cantera de Áridos denominada El Alisal Expte N° 19.653 ubicada en el cauce del río Toro del departamento de Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger – Planas Posgar/94

Superficie: 22 Has 0919 m2

P1: Y= 3528198.48 X= 7252674.99
P2: Y= 3529504.63 X= 7251471.67
P3: Y= 3529770.13 X= 7251048.90
P4: Y= 3529642.84 X= 7251048.90
P5: Y= 3529368.93 X= 7251480.14
P6: Y= 3528156.08 X= 7252564.83

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaría, 6 de marzo de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076300
Fechas de publicación: 22/03/2018, 04/04/2018, 16/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065037

LA CORNISA – EXPTE. N° 17.088

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7.141/01), que el Sr. Juan Carlos Lozano, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos referenciada, ubicada en el departamento Caldera, río La Caldera, cuyas coordenadas se detallan a continuación:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94:

X= 7269980.80 Y= 3561349.92
X= 7269956.54 Y= 3561548.44
X= 7269393.74 Y= 3561444.06
X= 7269430.28 Y= 3561247.42

Superficie 11 has 3129 m2.

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Salta, 13 de marzo de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076287
Fechas de publicación: 22/03/2018, 04/04/2018, 16/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065020

EL ZAPALLAR – EXPTE. N° 21.806

Juzgado de Minas y en lo Comercial de registro de la provincia de Salta, hace saber a efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Escalante Carlos Roberto ha solicitado la renovación de la cantera El Zapallar – Expte. N° 21.806, ubicada en el río Mojotoro departamento de Gral. Güemes, descripta de la siguiente manera:

Área 118746.2165

At point X= 3604627.7300 Y=7268300.1900 Z= 0.0000
At point X= 3605428.3700 Y=7268814.5200 Z= 0.0000
At point X= 3605501.8200 Y=7268712.7200 Z= 0.0000
At point X= 3604719.8100 Y=7668208.4100 Z= 0.00000

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Salta, 13 de marzo de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076280
Fechas de publicación: 22/03/2018, 04/04/2018, 16/04/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065014

EL MOJOTORO 1 – EXPTE. N° 23.041

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del Art. 73. del C.P.M. (Ley N° 7.141/01), que el Sr. Zambrana Ismael, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos referenciada, ubicada en el departamento Capital, río Mojotoro, cuyas coordenadas se detallan a continuación:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar 94:

X= 7267085.63 Y= 3571651.33
X= 7267002.67 Y= 3572162.22
X~ 7267198.21 Y= 3572252.06
X= 7267282.20 Y= 3571841.27

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Superficie 10 Has. 2027 m2.

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 5 de febrero de 2.018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076066

Fechas de publicación: 02/03/2018, 12/03/2018, 22/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064713

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Luis Antonio Gómez – Expte. N° JUL – 76350/17 Y OTRO

Tartagal, 22 de noviembre de 2.017.– AUTOS Y VISTO, FALLA I.– CONDENANDO a Luis Antonio Gómez, D.N.I. N° 26.293.013, 40 años, soltero, sin hijos, sin estudios, en concubinato, argentino, nacido el 18/07/1.977 en Tartagal, hijo de Nicolás Nicasio Gómez y de Mauricia Barrias, con último domicilio fijado en B° Tomas Sánchez, 2do. pasaje, sin adicciones, a la pena de 3 AÑOS Y 4 MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa (Expte. JUL – N° 76350/17) y Hurto (Expte. JUL – N° 76353/17), AMBOS HECHOS EN CONCURSO REAL, en los términos de los Arts. 162, 166 inc. 2do, primer supuesto, 12, 19 inc. 2° y 4°, 40, 41, 42, 55 del Código Penal...II.– ...III.– ...IV.–...V.– ...VI.– COPÍESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE.– Fdo. Dr. Osvaldo M. Chehda – Juez y Dr. Juan Pablo Domínguez – Secretario

Dr. Anastasio Vazquez Scardelis, JUEZ – Dr. Pablo Dominguez Villa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007745

Fechas de publicación: 22/03/2018

Sin cargo

OP N°: 100065038

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA III

Rafael Dario Sanchez y Otros – Expte. N° JOI 142062/17

Salta, 27 de noviembre de 2.017. VEREDICTO: En la causa caratulada JUICIO ABREVIADO – SANCHEZ, RAFAEL DARIO; VILLAGRAN, IVAN ESTEBAN; LUNA CRISTIAN JONATHAN POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES COMERCIALIZ. ART. 5 INC. C DE LA LEY N° 23.737 Expte. JOI N° 142062/17 (Averiguación Preliminar N° 65/17 División Drogas

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Peligrosas – Legajo de Investigación Fiscal N° 89/17) y El Vocal III de la SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: I. CONDENANDO a Rafael Dario Sanchez, D.N.I. N° 32.367.017 y a Cristian Jonathan Luna, D.N.I. N° 40.792.941, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión en forma de ejecución efectiva, accesorias de ley y costas con más el pago de una multa a depositar en cuenta del Banco Macro sucursal Tribunales, pertenecientes a estos autos, en el monto, plazo y forma que oportunamente y por decreto se indique, en una sola cuota, por resultar autores penalmente responsables del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, en los términos del Artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23.737. ORDENANDO que los nombrados sean trasladados a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena impuesta. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mi Dra. María Florencia Román.

Datos Personales: Rafel Dario Sanchez, D.N.I. N° 32.367.017

Cristian Jonathan Luna, D.N.I. N° 40.792.941

Cumplen la pena impuesta: 06/04/2.021.

Salta, 14 de marzo de 2.018.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Mariela Ortega, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007744
Fechas de publicación: 22/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100065013

SUCESORIOS

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría N° 2 del Dr. Victor Marcelo Daud, en los autos caratulados: **SÁNCHEZ, MARTA S/SUCESORIO – EXPTE. 5141/16**, en el cual se ha resuelto: I) Declarar la apertura del juicio sucesorio de Marta Sánchez D.N.I. N° 18.704.809, fallecida en fecha 17 de julio de 1.992. II) Citar por edictos por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 19 de diciembre de 2.017.

Dr. Victor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076279
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065011

La Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría Actuante del Dr. Federico Javier Montellano, ordena declarar abierto el **SUCESORIO DE ROJAS OLARTE CARLOS RENE – EXPTE. N° 599144/17**. Ordena la

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 11 de diciembre de 2.017

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0001 – 00076264
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064983

La doctora Nieto, Griselda Beatriz, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo en la doctora Toro, Angélica, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO DE ANAQUIN, RODOLFO Y RUIZ, LUISA YOLANDA – EXPTE. N° 25.803/17**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días, Tartagal, de marzo de 2.018. Fdo. doctora Nieto, Griselda Beatriz, Jueza; doctora Toro, Angélica, Secretaria.

Tartagal, 8 de marzo de 2.018.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076263
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064982

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **CHOCOBAR, TEODORA JESUS – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-605.530/17, I.** Declarar abierto el juicio sucesorio de Teodora Jesus Chocobar y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza – Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Salta, 02 de marzo de 2.018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001520
Fechas de publicación: 22/03/2018

Sin cargo
OP N°: 400011026

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, a cargo de la Dra. Jueza, Ibáñez, Claudia María del Milagro, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya en autos caratulados: **ARIAS, MARIA DEL CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXPEDIENTE N° 607249/17**, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial).
Salta, 14 de marzo de 2.018.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008005
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011025

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: **PAREDES, NILDA HAYDEÉ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-576080/16**. Declarar abierto el juicio sucesorio de Paredes, Nilda Haydeé por sucesorio, D.N.I. N° 18.539.151. Ordenar la publicación de edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 28 de febrero de 2.018.

Dra. Lucía López Mirau, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001519
Fechas de publicación: 22/03/2018
Sin cargo
OP N°: 400011024

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **MARTINEZ, EULOGIO AMANCIO S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 598.823/17**. Ordena la publicación de edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (Art. 723 Inc. 2 del C.P.C.C.) , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

lugar por ley.

Salta, 13 de marzo de 2.018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008004

Fechas de publicación: 22/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011023

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Inst. C. y C. 2° Nom.; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **BLANQUEZ, EMILIO – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 609.564/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez; Dr. Carlos Martín Jalif – Secretario. Salta, de marzo de 2.018.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008002

Fechas de publicación: 22/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011021

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos: **LOPEZ MAMERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 2-526029/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 12 de marzo de 2.018.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001518

Fechas de publicación: 22/03/2018

Sin cargo

OP N°: 400011020

El Juez Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 4 Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulado: **COPA JUAN; RAMOS ROSA SUCESORIO – EXP. N° 610196/17**. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) de la provincia de Salta. Citando a todos los que se

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 07 de marzo de 2.018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008001

Fechas de publicación: 22/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400011019

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ALABI, ERNESTO SALIM – EXPTE. N° 16274/2.013**, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría Autorizante.

San José de Metán, 09 de marzo de 2.018.

Dra. Maria Jose Lezcano, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007994

Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400011008

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **GOMEZ DURAND, RAMON OVIDIO CONTRA LÓPEZ DE PREMOLI, MARÍA ESTHER POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 521.256/15**, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a la Sra. María Esther López de Premoli y/o sus sucesores, hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que para que los represente en juicio (Art. 343 C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza – Dra. Florencia Palacios Mingo, Secretaria.

Salta, 09 de febrero de 2.018.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076265

Fechas de publicación: 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064986

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, (mesa N° 2) en autos caratulados: **ZENTENO, NATIVIDAD C/MEDRANO DE SARMIENTO BENIGNA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – PROHIBICIÓN DE INNOVAR – EXPTE. N° 587.304/17**, ha dispuesto que se cite a la Sra. Benigna Medrano de Sarmiento a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
Salta, 08 de marzo de 2.018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007988
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011001

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **FERNANDEZ, JORGE BENJAMÍN POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 620045/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Jorge Benjamín Fernandez, D.N.I. N° 12.732.035, con domicilio real en calle Los Parrales N° 234 B° Tres Cerritos, y procesal constituido en calle Avda. Belgrano N° 1.019 Dpto. B, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **14 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta (Art. 202 L.C.Q.) 5) **El día 27 de junio de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 23 de agosto de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 39, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$950 (10 % SMVM) Art. 32 de la L.C.Q., monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental por ante el Juzgado.

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Salta, 13 de marzo de 2.018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007737
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018
Importe: \$ 1,460.00
OP N°: 100064962

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MORALES, RUBÉN ELÍAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 619854/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rubén Elías Morales, D.N.I. N° 92.114.907, con domicilio real en calle Dean Funes N° 165 y/o Pasaje Basabilvaso N° 212 y/o Boedo N° 250, 4°. piso, Dpto. 35 y procesal a todos los efectos legales en calle Martín Cornejo N° 165, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **18 de mayo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, 5) El día **03 de julio de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q. 6) El día **30 de agosto de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 950,00 (10 % SMVM).

Salta, 12 de marzo de 2.018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007734
Fechas de publicación: 19/03/2018, 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100064945

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FERNÁNDEZ, LILIANA ELIZABETH – CONCURSOS PREVENTIVO (Pequeño Concurso) – EXPTE. N° 613.210/17**, hace saber que en fecha 23 de febrero de 2.018 se Declara Abierto el Concurso Preventivo de la Sra. Liliana Elizabeth Fernández, D.N.I. N° 25.884.373; C.U.I.T. N° 27-25884373-3, con domicilio real en casa 11, manzana I, B° El

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Círculo I y procesal en Los Cebiles N° 92, casa N° 3, B° Tres Cerritos, ambos de esta ciudad, estableciéndose que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de Concurso Pequeño acorde los términos del Art. 288 de la ley concursal. Agregándose en la carátula. Señalando el día 05 de marzo de 2.018 a Hs. 09:00 para que tenga lugar la audiencia de Sorteo de Síndico, –Titular y Suplente– debiéndose publicar en la pizarra del Juzgado y comunicar al Consejo de Ciencias Económicas a sus efectos; ello conforme lista proporcionada para concursos Tipo B. Asimismo, y en el acto de toma de posesión, el desinsaculado deberá denunciar domicilio, días y horas de recepción de los pedidos de verificación a efectos de su pertinente publicación. Igualmente deberá, en el tiempo previsto en la norma, presentar el informe previsto en el Art. 14 Inc. 11° L.C.Q. modificado por Ley N° 26.684 Establecer como fecha tope el día 03 de mayo de 2.018 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (Art. 14 inc. 3°). Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 950,00 (pesos novecientos cincuenta), lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse conforme se dispone a continuación. Se ordena la publicación de edictos en la forma establecida en los Arts. 27 y 28 de la L.C.Q., la que estará a cargo del concursado en el término y bajo apercibimiento de ley; a efectuarse en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación, (Art. 14 inc. 4°).– Última Publicación 28 de marzo de 2.018. Se ordena que se tome nota en el Registro de Juicios Universales (Sección Concursos y Quiebras) de la apertura del presente concurso. Librándose Oficio. La Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables del concursado. A tal fin se dispone Librar Oficios a la Dirección General de Inmuebles, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, al Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro y al Registro de Créditos Prendarios (Art. 14 inc. 7°, L.C.Q.) solicitando a dichos Registros (Inmobiliario, Automotor y Prendario) que Informe acerca de la existencia de bienes a nombre de la concursada y remitan en su caso los certificados y/o informes de dominio correspondientes. Se hace saber que a los fines de la toma de razón de la inhibición general de bienes dispuesta, respecto de los Registros de Propiedad del Automotor, resulta suficiente la presentación y el diligenciamiento de oficio a uno sólo de los Registros de la Provincia (Digesto de Normas Técnicas–Regístrales– Título I Capítulo XI– Secc.1°.– Art. 4° de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios). Dejar establecido que es responsabilidad de la Sindicatura solicitar, oportunamente, la reinscripción de la medida con anterioridad a su vencimiento. Se intima a la concursada para que dentro de los tres días de serle peticionado por la Sindicatura, deposite el importe correspondiente para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 30 L.C.Q. (Art. 14 inc. 8°). Se señala el día 15 de junio de 2.018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y, el 13 de agosto de 2.018 para la presentación del Informe General. (Art. 14 inc. 9°). Se ordena reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14 inc. 10° de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 (L.C.Q.), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q.. Se ordena tener presente lo dispuesto por el Art. 25 de la L.C.Q., y requerir autorización judicial, en caso de tener que ausentarse del país por un plazo mayor de 40 días, a la Sra. Liliana Elizabeth Fernández, D.N.I. N° 25.884.373, y comunicar al Juzgado en caso de ausencia del país por un plazo menor. Oficiese a sus efectos a la Policía Federal, Policía de la Provincia de Salta, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. Se ordena comunicar la apertura del presente concurso a todas las sedes Jurisdiccionales de esta Provincia a los fines previstos en el Art. 21 de la L.C.Q. Oficiándose a tales fines. A los efectos de los oficios que en esta sentencia se ordenan, téngase presente la planilla que antecede, debiendo ser presentados por el concursado en el término de tres días, para su firma. Con el juego de copias que se adjuntan, fórmese legajo de copias acorde

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

lo previsto en el Art. 279 de la Ley N° 24.522, el que estará en forma permanente a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado para compulsar. Se ordena la radicación ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los términos del Art. 21 de la L.C.Q. (conforme Ley N° 26.086). A tal fin, líbrense oficios a los Juzgados con competencia en lo Civil y Comercial y Laboral de toda la Provincia, al Fuero Federal y a los Juzgados de otras jurisdicciones donde se encuentren causas en trámite contra de la concursada. Asimismo se solicita a dichos juzgados informen a esta dependencia de los juicios contra la concursada excluidos del fuero de atracción que continuarán o se iniciarán (Art. 21 L.C.Q. conf. Ley N° 26.086) a efectos de la intervención de la Sindicatura en el proceso, prevista en la citada norma. A tal fin inclúyase el presente párrafo en los oficios ordenados precedentemente. Se ordena notificar por Secretaría mediante oficio a la Dirección General de Rentas de la Provincia el presente decisorio, a los efectos previstos por el art. 26 del Código Fiscal. Se FIJA los días martes y jueves para las notificaciones en Mesa de Entradas del Juzgado (Art. 26 L.C.Q.). Se ordena MANDAR se copien registre y notifique. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza, Secretaria, Marcela Montiel Abeleira.
Salta, 8 de marzo de 2.018

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076301

Fechas de publicación: 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018, 27/03/2018, 28/03/2018

Importe: \$ 1,650.00

OP N°: 100065039

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en autos: **FABIAN, MIGUEL ÁNGEL – SOSA, TERESA AMELIA VS. GARCÍA, OMAR MIGUEL – SANCHEZ, OMAR ARMANDO – ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. Y/O QUIEN RESULTA RESPONSABLE. SUMARIO – EXPTE. NRO. 465520/14, 08/16**, cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, al señor Omar Miguel García D.N.I. N° 16.000.689, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del C.P.C.C.).
Salta, 7 de marzo de 2.018.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076244

Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100064950

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de Personas y Familia de Sexta Nominación, Secretaría N° 1 del Dra. María Pilar Coronel, en los autos: **VALLEJO, DAIANA ESTELA POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 590830/17**, cita por edictos que publicarán el pedido de

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

cambio de nombre de Daiana Estela Vallejo a Daiana Estela Mercado, en el Boletín Oficial de la provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su última publicación.

Salta, 23 de febrero de 2.018.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0004 – 00008003
Fechas de publicación: 22/03/2018, 23/04/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011022



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TICC S.R.L.

Socios: Lambert Roberto Leonardo, argentino, D.N.I. N° 13.665.338, C.U.I.T. N° 20.13665338.6, de 56 años de edad, de profesión comerciante, casado con Torrents Norma Marlene, nacido 11 de noviembre de 1.960 el con domicilio en manzana J casa 5 B° 447 General Enrique Mosconi, provincia de Salta; y Lambert Lourdes Marlene, Argentina, de 26 años de edad, D.N.I. N° 35.928.596, C.U.I.T. N° 27.35928596.0, casada con Mauro Lucas Gabriel Romero, nacida el 04 de noviembre de 1.990, de profesión comerciante, con domicilio en pasaje San José N° 75 B° Santa María I, Tartagal, General José de San Martín, provincia de Salta

Fecha de Constitución: 01 de diciembre de 2.017

Denominación: TICC S.R.L.

Domicilio Social: B° 447 manzana J casa 5 de General Enrique Mosconi, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte nacional e internacional general de cargas b) Servicios: Servicios de reparaciones mecánicas automotores y maquinarias en general, con provisión de materiales c) Comerciales: Compra y venta de productos derivados de la madera

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Lambert Roberto Leonardo suscribe cinco mil doscientas (5.200) cuotas que importan la suma de pesos quinientos veinte mil (\$ 520.000) representando el sesenta y cinco por ciento (65 %) del capital social; Lambert Lourdes Marlene (2.800) cuotas que importan la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) representando el treinta y cinco por ciento (35 %) del capital social. El capital será integrado en efectivo por los dos socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25 %) al momento de la inscripción del presente contrato y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la suscripción del mismo.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, cuyo número no podrá exceder de 3 (tres), los cuales podrán ser socios o no, con una duración en el cargo de cinco años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El o los gerentes serán designados y removidos por los socios siendo válidas las decisiones que se adopten con el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social, computándose el mismo en forma independiente por cada una de las designaciones y/o remociones a efectuar. Los gerentes ejercerán en forma conjunta y/o indistinta la representación legal y el uso de la firma social sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social. La forma y régimen de actuación de los gerentes se determinará en oportunidad de sus designaciones. En garantía del desempeño de sus funciones conforme las disposiciones legales y contractuales, los gerentes deberán efectuar un depósito en la sede social de la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) cada uno, garantía que será restituida una vez que sean reemplazados en sus cargos y su gestión aprobada por el órgano de gobierno

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

de la sociedad. La gerencia tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del nuevo Código Civil y 9° Decreto Ley N° 5.965/63. Podrán operar con toda clase de bancos, compañías financieras, cooperativas o entidades crediticias oficiales y/o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales, de administración u otros con o sin facultades para sustituir, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias, querellas penales, realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.

Cierre del Ejercicio Económico: El día 31 de diciembre de cada año.

Designación de la Gerencia: En este acto de común acuerdo se designa como socio gerente al señor Lambert, Roberto quien fija domicilio a los efectos del ejercicio del cargo en B° 447 manzana J casa 5 General Mosconi provincia de Salta. El socio tendrá a su cargo la administración y representación de la sociedad por un término de 5 años contado desde la fecha de firma del presente, sin más limitaciones y restricciones que las impuestas por las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Domicilio Especial: De común acuerdo los socios resuelven fijar domicilio especial en B° 447 manzana J casa 5 General Mosconi provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 16/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076291
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 710.00
OP N°: 100065023

GPS DISTRIBUCIONES S.R.L.

En los autos caratulados: GPS Distribuciones S.R.L. s/Constitución , Expte. N° 35.354/17.

Denominación Social: GPS DISTRIBUCIONES S.R.L.

Fecha de Constitución: el 27/10/2.017.

Domicilio: Provincia de Salta sede social: Avenida San Martín N° 1.000, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Socios: Carlos San Millán, D.N.I. N° 33.235.765, nacido el 24/04/1.988, C.U.I.T. N° 20-33235765-5, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión empresario, con domicilio legal en avenida Los Incas N° 3.465, B° Grand Bourg, Salta capital; y Fernando Saavedra Azcona, D.N.I. N° 33.893.003, nacido el 30/08/1.988, C.U.I.T. N° 20-33893003-0, de nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con Belén Pereyra Esquivel, D.N.I. N° 34.909.109, nacida el 28/11/1.989, profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio legal en avenida San Martín N° 1.000, Villa San Lorenzo, Salta.

Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: Comerciales: comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de productos y subproductos alimenticios y bebidas, incluso alcohólicas (vinos, cervezas, licores, afines y derivados), así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semi-elaborados, en establecimientos propios o de terceros; comercialización de tales productos por medios electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico, o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho.

Capital Social: El capital de la sociedad es de seiscientos mil pesos argentinos (\$ 600.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, amortizables, totalmente suscriptas por los socios. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social se emite y suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Carlos San Millán, 3.000 cuotas por un total de \$ 300.000, representando el 50 % del capital social; y Fernando Saavedra Azcona, 3.000 cuotas por un total de \$ 300.000, representando el 50 % del capital social. Las cuotas se integran en dinero en efectivo hasta un veinticinco por ciento, y el saldo debe ser integrado en un plazo máximo de dos años.

Administración. Representación: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de gerentes titulares y podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. En caso de que se designe un único gerente titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos gerentes titulares o más, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. La gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto Ley N° 5.965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Los gerentes suscribirán y depositarán en poder de la sociedad, en concepto de garantía por el desempeño de sus funciones, un pagaré por la suma de diez mil pesos argentinos (\$ 10.000). Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual se encuentran expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

legal de la sociedad. Para la administración y representación de la sociedad se decidió fijar en dos el número de gerentes, y se designó gerentes titulares a los socios: Fernando Saavedra Azcona, quien aceptó el cargo, y fijó domicilio especial en avenida San Martín N° 1.000, Villa San Lorenzo, provincia de Salta; y Carlos San Millán, quien aceptó el cargo, y fijó domicilio especial en avenida Los Incas N° 3.465, B° Grand Bourg, Salta capital. Datos personales indicados anteriormente.

Fecha cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 08/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076289

Fechas de publicación: 22/03/2018

Importe: \$ 830.00

OP N°: 100065022

VIAJES Y TURISMO EL PETISO S.R.L.

- 1) **Socios:** Yugra Ernesto Ramón, D.N.I. N° 25.532.584, C.U.I.T. 20-25532584-2, argentino, casado en primeras nupcias con Gladis Elidia Ramirez D.N.I. N° 26.171.237; nacido el 31 de agosto de 1.976, con domicilio en calle Zuviría N° 2.999, B° Lamadrid, Salta, provincia de Salta, de profesión chofer; y el Sr. Yugra Esteban, D.N.I. N° 10.541.136, C.U.I.T. 20-10541136-8, argentino, casado en primeras nupcias con Zobelza Guadalupe, D.N.I. N° 4.574.590, con domicilio en calle Gral. Segura de Sequeira N° 676, B° Vicente Sola, Salta, provincia de Salta, comerciante, nacido el 26 de diciembre de 1.952.
- 2) **Constitución:** 29 de noviembre de 2.017 y 22/01/18.
- 3) **Denominación:** VIAJES Y TURISMO EL PETISO S.R.L.
- 4) **Domicilio Social:** Gral. Segura de Sequeira N° 676, B° Vicente Solá, Salta, provincia de Salta, C.P. 4.400.
- 5) **Objeto:** La sociedad Viajes y Turismo El Petiso S.R.L. tendrá por objeto: a) la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, del transporte de personas de corta, media y larga distancia, de turismo interjurisdiccional, pudiendo asimismo efectuar el transporte tanto en el territorio de nuestro país como en el exterior. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables, operar con instituciones bancarias, realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.
- 6) **Duración:** Cincuenta (50) años a partir de Inscripción en Registro Público de Comercio.
- 7) **Capital:** Se fija en pesos \$ 1.000.000 (pesos un millón), dividido en cien cuotas (100) de pesos \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Ernesto Ramón Yugra D.N.I. N° 25.532.584, C.U.I.T. 20-

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

25532584-2, con cinco (5) cuotas societarias; Esteban Yugra, D.N.I. N° 10.541.136, CUIT 20-10541136-8 con noventa y cinco (95) cuotas societarias. El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado, en la siguiente forma en bienes de uso: automotores, según inventario de la Manifestación de Bienes Inicial que se adjunta.

- 8) **Administración:** La Asamblea de Socios designará a quien ejercerá la Dirección y administración de la Sociedad, con el carácter de Único Socio Gerente. El Gerente usará su firma procedida del sello de la sociedad, únicamente para obligarlas en operaciones relacionadas con el giro social de la misma quedando prohibido comprometerla en especulaciones u operaciones extrañas, como así también en fianzas a favor de terceros, salvo que para cualquiera de ello exista conformidad previa de todos los socios asentada en acta. El gerente establece una garantía de pesos cien mil (\$ 100.000) a la sociedad, asentada en acta. Según Acta N° 1/17 con fecha 29 de enero de 2.015, los socios designan como Gerente General a Yugra Esteban, D.N.I. N° 10.541.136, C.U.I.T. 20-10541136-8 quien acepta expresamente el cargo para la que es designada, y constituye domicilio especial en calle Gral. Segura de Sequeira N° 676, B° Vicente Solá, Salta, provincia de Salta, C.P. 4.400.
- 9) **Ejercicio Social:** Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 16/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00076288
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065021

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PRODUSER S.A.

El Directorio de la Empresa PRODUSER S.A., cita a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 13 de abril del 2.018, en el domicilio social de la sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a horas 20:00, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2.- Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2.017.
- 4.- Análisis y Distribución de Utilidades.
- 5.- Tratamiento de los Honorarios de los directores.

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

6.- Elección de cuatro Directores titulares y cuatros suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (Art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique E. Cordoba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076276
Fechas de publicación: 20/03/2018, 21/03/2018, 22/03/2018, 23/03/2018, 26/03/2018
Importe: \$ 1.400.00
OP N°: 100065004

AVISOS COMERCIALES

MINERA EL TORO S.A. – ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre de 2.017 y Acta de directorio de fecha 19 de diciembre de 2.017, se ha resuelto: (i) la elección del Directorio de la sociedad y (ii) la distribución de los cargos del Directorio de la sociedad.

Directores:

Presidente: John Ernest Black, Pasaporte estadounidense N° 530923575, domicilio constituido en Mariano Benítez N° 649, ciudad de Salta (4.400).

Vicepresidente: Santiago Saravia Frías, D.N.I. N° 21.311.239, domicilio constituido en Rivadavia N° 378, ciudad de Salta (4.400).

Director Titular: Javier Antonio Jesús Robeto, D.N.I. N° 27.042.053, domicilio constituido en Mariano Benítez N° 649, ciudad de Salta (4.400).

Director Suplente: Diego Argañaraz, D.N.I. N° 23.953.766, domicilio constituido en Mariano Benítez N° 649, ciudad de Salta (4.400).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 19/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076303
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065042

GAMILA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N° 10 de fecha 16/11/2.017 los socios: Palacios Pedro Gabriel, D.N.I. N° 24.887.794 y C.U.I.T. N° 20-24887794-5 – Moreno Mauricio Sebastián

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

D.N.I. N° 25.571.126 y C.U.I.T. N° 20-25571126-2. Deciden modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato constitutivo, quedando redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de medicina asistencial, la administración parcial o total de servicios de medicina de terceras entidades públicas o privadas, la creación, organización, desarrollo, funcionamiento y prestación de servicios de medicina prepaga. La prestación de servicios de medicina laboral, higiene y seguridad industrial. b) Prestar servicios de agencia de remis mediante intermediación en la reserva o locación, o prestación de servicios o receptora de pedidos de automóviles de remis y vehículos, o en cualquier medio de transporte de personas, con chofer, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros.

Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos relacionados con su objeto social y dentro de los límites de las leyes y regulaciones vigentes.

Cláusula Sexta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), dividido en 6.500 cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de conformidad al siguiente detalle: Palacios Pedro Gabriel cinco mil quinientas (5.500) cuotas de pesos cien de valor nominal cada una que representan el 84,61 % del capital social y Moreno Mauricio Sebastián un mil (1.000) cuotas de pesos cien de valor nominal cada una que representan el 15,39 % del capital social, integrando el socio aportante del aumento de capital Sr. Palacios Pedro Gabriel el 25 % de su aporte en efectivo en este acto y se obliga a integrar el saldo de 75 % en el plazo de dos años, a partir de la suscripción.

En este acto los socios acuerdan que continúe en el cargo de gerente el Sr. Palacios Pedro Gabriel D.N.I. N° 24.887.794, quien acepta de conformidad la continuidad en el cargo para que es designado y constituye domicilio especial en calle Almirante Brown N° 655 de la ciudad de Salta capital en la provincia del mismo nombre.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076302

Fechas de publicación: 22/03/2018

Importe: \$ 310.00

OP N°: 100065040

MARO S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

En Asamblea de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2.017, los señores accionistas de Maro S.A. representantes del 100% del Capital Social resuelven la elección del Directorio de la sociedad por el término de tres Ejercicios.

Se designa como Director Titular y Presidente al señor Marcelo Alejandro Romero, D.N.I. N° 20.707.180 y como Director Suplente a la señora Laura Saha, D.N.I. N° 23.079.359, quienes

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

aceptan los cargos para los que han sido designados y fijan domicilio especial a los fines del Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550/72 y Ley N° 22.903/83 de reforma en Avda. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 13/03/2.018

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076285
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065018



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS Y RESCATISTAS MARTÍN ALBARRACÍN – VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios y Rescatistas Martín Albarracín, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 – Km 4 (Camino a Vaqueros) –Salta (Capital), en instalaciones del Aeroclub Salta, convoca a los socios a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse en la sede de la asociación el día 21 de Abril de 2.018 a las 15:00 horas, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio Económico N° 2, cerrado el 31/12/2.017.
2. Informe del avance institucional y operativo de la Asociación hasta la fecha.
3. Temas varios.
4. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea convocada, transcurrida una (1) hora de la fijada para la convocatoria, sesionará con la cantidad de socios presentes.

Jorge Antonio Falcón, PRESIDENTE – Beatriz Eugenia Albarracín, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076296
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065032

ASOCIACIÓN CIVIL MISIÓN HOGAR INFANTIL

La Asociación Civil Misión Hogar Infantil convoca a **Asamblea Ordinaria** para el día 15 de abril del corriente año a Hs. 09:00 cita Mercedes Arancibia N° 350, barrio El Mirador, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura de la convocatoria a Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance y cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Ejercicios cerrados del año 2.017.
- 4.- Renovación de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 5.- Otros temas.
- 6.- Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta juntamente con el presidente y secretario.

Göran E. Jansson, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076293
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 80.00

AVISOS GENERALES

CÍRCULO MÉDICO ORÁN

La Comisión Directiva del Círculo Médico Orán, cita a los socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 20 de abril de 2.018 a Hs. 21:00 en la sede de la institución sito en calle 25 de Mayo N° 377 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance Ejercicios de 2.016 y 2.017.
- 4- Elección de Autoridades: un presidente, un vice-presidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro (4) vocales titulares, dos (2) vocales suplentes, un delegado titular y un delegado suplente por cada una de las localidades, un Órgano de Fiscalización titular y dos (2) suplentes.

Nota: Transcurrido una hora (1 hora) después de la fijada para la Asamblea, y sin conseguir quórum, se celebrará la misma con los socios presentes y sus decisiones serán válidas (Art. 28).

Cronograma Electoral:

- 10/04/2.018 Cierre del Padrón de Socios 13:00 Hs. en sede social.
- 11/04/2.018 Presentación de las Listas de 07:00 hasta 13:00 Hs. en sede social.
- 13/04/2.018 Período de Tachas e Impugnaciones de 07:00 a 13:00 Hs. en sede social.
- 16/04/2.018 Oficialización de las Listas a las 10:00 Hs. en sede social.
- Las listas deberán ser suscriptas por cada candidato y apoderado. Acompañarán a la/s lista/s de postulante/s el nombre de dos fiscales.
- El proceso eleccionario tendrá lugar en la sede del Círculo Médico Orán sito en calle 25 de Mayo N° 377 y la urna se habilitará desde las 13:00 Hs. del día 20/04/18 y los votos podrán emitirse hasta las 21:00 Hs. del mismo día.
- **Multa:** El no cumplimiento del acto electoral, sea por no concurrencia o por deuda con el Círculo Médico Orán, será pasible de una multa de \$ 1.000 (pesos un mil).
- **Excepciones:** Los socios podrán justificar por escrito a la Junta Electoral la imposibilidad de concurrir 24:00 Hs. antes de la votación.
- **Socios Habilitados a Sufragar:** Con la cuota societaria del mes de marzo/18 abonada hasta el día 10/04/2.018.

Miembros de la Junta Electoral: Dres. Cristela Astun, Carlos Claverie y Alejandro Angeloni.

Dr. Roberto A. Ruiz de Huidobro, PRESIDENTE – Dr. Marcelo Ricardo Caro, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076312
Fechas de publicación: 22/03/2018, 23/03/2018
Importe: \$ 1,040.00
OP N°: 100065053

Salta, 12 de marzo de 2.018

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.903**

VISTO:

Lo dispuesto por el Consejo Directivo según Acta Sesión N° 1.710 del día 12 de marzo de 2.018, en cuanto a convocar a elección de Autoridades en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que el Artículo 66° de la Ley N° 6.576 y el Artículo 5° del Anexo I de la Resolución General N° 659 prevén la designación de una Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio;

Que por aplicación del inciso q) del Artículo 45° – I de la citada Ley, corresponde al Consejo Directivo, la designación de la Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que se ha interesado a profesionales matriculados para que se integren a la Junta Electoral y obtenido la conformidad previa de los mismos;

Que asimismo se ha informado sobre los requisitos que deberán cumplir sus miembros.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: A los efectos por lo dispuesto en el Artículo 66° de la Ley N° 6.576 y el Artículo 5° del Anexo I de la Resolución General N° 659 y conforme la facultad conferida por el inciso q) del Artículo 45° – I de la ley citada, se designa la Junta Electoral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que quedará integrada de la siguiente forma:

| Miembros Titulares | Mat. N° | Folio | Tomo |
|-----------------------------------|----------------|--------------|-------------|
| Cra. GIL DE CORTEZ, Mirta Azucena | 550 | 295 | III |
| Cr. SANZO, Edmundo Dante | 463 | 208 | III |
| Cra. GAVENDA, Graciela | 522 | 267 | III |

| Miembros Suplentes | Mat. N° | Folio | Tomo |
|-------------------------------|----------------|--------------|-------------|
| Cr. ISSA, Jose Luis | 781 | 527 | III |
| Cr. MONTALDI, Osbaldo Ernesto | 361 | 106 | III |
| Cr. FASSINI, Osvaldo Humberto | 785 | 531 | III |

ARTÍCULO 2°: La Junta Electoral designada en el artículo anterior, deberá constituirse dentro de los cinco (5) días corridos de la presente Resolución, nombrando a su Presidente y a su Secretario de acuerdo a lo que dispone el segundo párrafo del Artículo 66° de la Ley N° 6.576 y el Artículo 6° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

ARTÍCULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial de la provincia, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076299
Fechas de publicación: 22/03/2018
Importe: \$ 290.00
OP N°: 100065036

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.226 DE FECHA 20/03/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 214 D

- Pág. N°s 23 y 24

O.P. N° 100025685

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.018, la renuncia presentada por la Sra. ELSA NORMA AGOSTA, D.N.I....

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.018, la renuncia presentada por la Sra. ELSA NORMA ACOSTA, D.N.I....

- Pág. N°s 53 al 56

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HANACOLLA S.A

O.P. N° 100064955

Donde Dice:

Órgano de Administración:... de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, C ciudad de Salta, provincia de Salta.

Debe Decir:

Órgano de Administración:... de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007749
Fechas de publicación: 22/03/2018
Sin cargo
OP N°: 100065070

DE LA EDICIÓN N° 20.224 DEL 16/03/2.018 – CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

Por Boletín Oficial de Salta de la Edición N° 20.224 del 16/03/2.018 se publicó la Resolución

General N° 2.904 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Pág. N° 56

Donde Dice:

ARTÍCULO 5°: Fijar en el cero por ciento (0%) la percepción sobre Honorarios Profesionales a que se refiere el Artículo 49 de la Ley N° 4.582.

Debe Decir:

ARTÍCULO 5°: Fijar en el **uno por ciento (1%)** la percepción sobre Honorarios Profesionales a que se refiere el Artículo 49 de la Ley N° 4.582.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076298

Fechas de publicación: 22/03/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065034

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 269367.02

Recaudación del día: 21/03/2018 \$ 8598.00

Total recaudado a la fecha \$ 277965.02

Fechas de publicación: 22/03/2018

Sin cargo

OP N°: 100065079

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 46330.00

Recaudación del día: 21/03/2018 \$ 3110.00

Total recaudado a la fecha \$ 49440.00

Fechas de publicación: 22/03/2018

Sin cargo

OP N°: 400011042

Edición N° 20.228 – Salta, Jueves 22 de Marzo de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

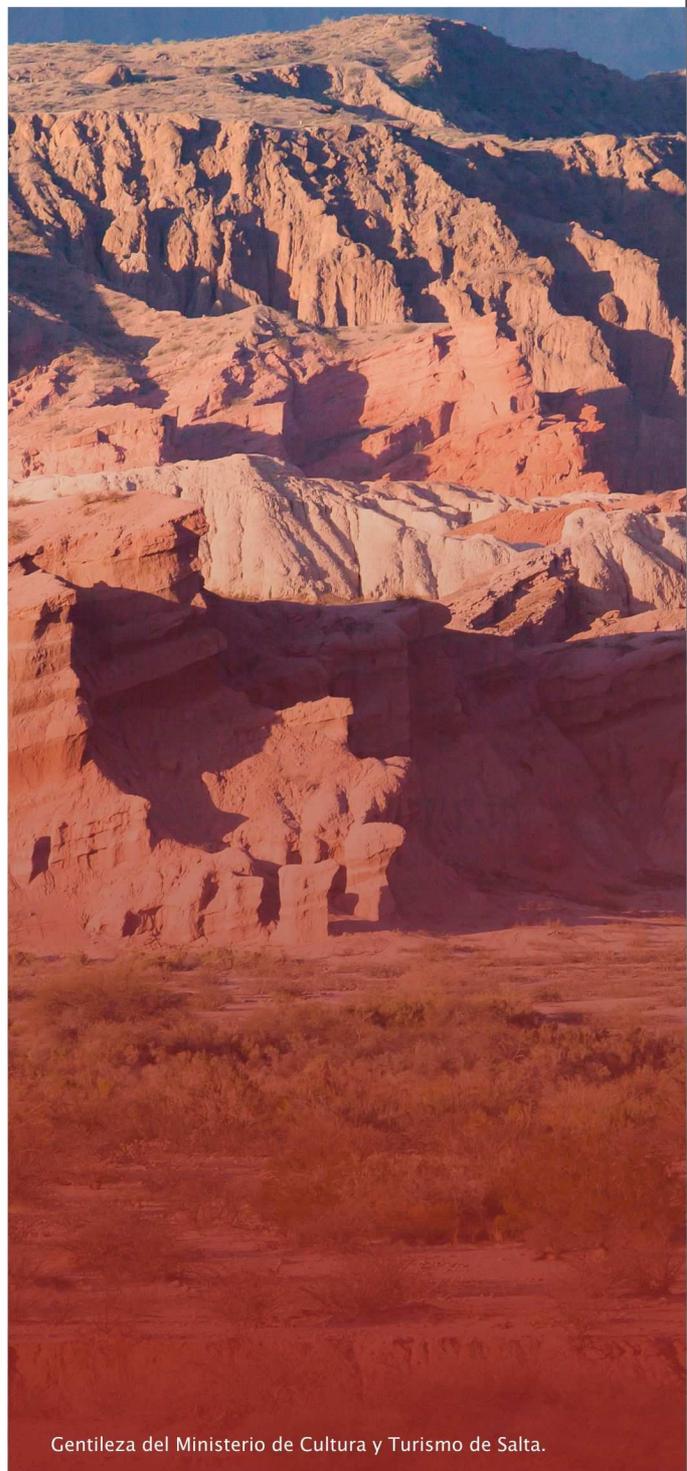
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.